



**XXXVI CERTAMEN
PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN
“DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”
2024-2025**



Convocatoria y Bases

BANCO DE GUATEMALA

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 113-2024

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que con el fin de incentivar y fomentar la investigación científica en áreas de interés para la banca central y reconocer la labor desarrollada por el primer presidente del Banco de Guatemala, se instituyó el **CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”**;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Monetaria en resoluciones JM-359-95, del 18 de octubre de 1995 y JM-107-2020, del 26 de agosto de 2020, instruyó a la Gerencia General del Banco de Guatemala para que anualmente elabore las bases que regirán el Certamen Permanente de Investigación “Doctor Manuel Noriega Morales”; haga la convocatoria correspondiente durante la celebración de las “Jornadas Económicas”, o en el segundo semestre de cada año, y organice y desarrolle las demás actividades relacionadas con el mismo,

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala,

ACUERDA:

1. Emitir las bases que regirán el **XXXVI CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”**, conforme anexo al presente acuerdo.
2. Convocar a profesionales, investigadores y estudiantes, nacionales y/o extranjeros, domiciliados en el país o en el exterior, para que presenten trabajos de investigación en las áreas económica, financiera, jurídica, administrativa y otras afines, sobre los temas descritos en el artículo 2 de las bases a que se refiere el numeral 1 de este acuerdo.
3. Dar vigencia inmediata al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro.



Vinicio Cáceres
Gerente General

ANEXO AL ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 113-2024

BASES DEL XXXVI CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 1. En el Certamen Permanente de Investigación “Doctor Manuel Noriega Morales” podrán participar profesionales, investigadores y estudiantes nacionales y/o extranjeros, domiciliados en el país o en el exterior, autores de trabajos de investigación en las áreas económica, financiera, jurídica, administrativa y otras afines, conforme los requisitos establecidos en las presentes bases. La participación podrá ser a título de autor individual o de coautores. En ambos casos solo podrá presentarse un trabajo de investigación por autor o coautores participantes.

DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 2. Los participantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

A. TEMAS:

Los temas de investigación deberán ser de interés para el Banco de Guatemala, relativos al ámbito de su competencia, particularmente en materia monetaria, cambiaria, crediticia, bancaria, administrativa o jurídica. En consecuencia, los participantes deberán presentar trabajos de investigación que desarrollen temas, como los que, a manera de referencia y sin carácter limitativo, se enuncian a continuación:

1. El esquema de metas explícitas de inflación: la experiencia en economías pequeñas y abiertas.
2. La política monetaria y la política de estabilidad financiera.
3. La coordinación de las políticas monetaria y fiscal.

4. Los determinantes del crecimiento económico: el rol de las reformas estructurales.
5. Gobierno Corporativo: un enfoque moderno de gestión del banco central y su regulación legal.
6. Política Monetaria para promover el crecimiento económico: ¿Cuán efectiva es?
7. La nueva normalidad económica, luego de la pandemia del COVID-19.
8. Monedas digitales de banco central: política monetaria y estabilidad financiera.
9. Inclusión financiera y servicios financieros digitales: oportunidades y riesgos para el crecimiento económico y la estabilidad financiera.
10. El cambio climático, el rol de la política monetaria.

B. FORMATO Y CONTENIDO:

1. Escritos en idioma español o en idioma inglés, en formato tamaño carta, a doble espacio, fuente *Arial* o *Times New Roman*, tamaño 12, márgenes izquierdo y superior 3.5 cm., y derecho e inferior 2.5 cm.
2. Contenido máximo 40 páginas (incluye gráficas o tablas insertas en el texto principal; no incluye carátula, índice, introducción, conclusiones, bibliografías, anexos, notas metodológicas o apéndices) y de un tamaño máximo de 30 MB.
3. Introducción.
4. Revisión de la literatura, desarrollo metodológico y exposición de los resultados.
5. Conclusiones.
6. Notas al texto.

7. Bibliografía.
8. Índice.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 3. Los trabajos de investigación deben ser originales, inéditos, de evidente calidad científica, elaborados con las técnicas de investigación y de presentación apropiadas, y no deberán contener textos plagiados.

Además, los trabajos de investigación deben ser elaborados con rigor científico, mediante la utilización de herramientas analíticas y cuantitativas modernas.

Se entenderá por inédito todo trabajo que no haya sido publicado o divulgado, total o parcialmente, en cualquier medio.

DEL REGISTRO Y ENVÍO DE TRABAJOS

ARTÍCULO 4. Para participar en el Certamen de investigación se deberá ingresar al sitio de internet del Banco de Guatemala (www.banguat.gob.gt), opción “XXXVI Certamen Permanente de Investigación Doctor Manuel Noriega Morales” y seguir las indicaciones del documento denominado “Guía para registro y envío del Trabajo de Investigación”, que se encuentra en el sitio referido.

Los trabajos de investigación deberán ser cargados en formato PDF (*Portable Document Format*), **sin incluir la identidad del autor o coautores, únicamente el seudónimo del autor o coautores, el cual deberá ser alfanumérico.** Al finalizar el registro del trabajo de investigación, la aplicación remitirá un correo electrónico de confirmación al autor que hace el registro.

ARTÍCULO 5. Para el registro y envío de los trabajos de investigación, se fija un plazo que inicia el 4 de diciembre de 2024 y finaliza el 25 de abril de 2025, a las 16:00 horas (hora de Guatemala). Después del plazo señalado, se deshabilitará la opción para el registro en el sitio de internet del Banco de Guatemala.

DEL RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 6. El Banco de Guatemala, sin responsabilidad de su parte, podrá rechazar los trabajos de investigación que incumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de las presentes bases.

ARTÍCULO 7. El Banco de Guatemala, sin responsabilidad de su parte, descalificará los trabajos de investigación que incumplan lo establecido en los artículos 2 y 3 de las presentes bases.

DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 8. El Banco de Guatemala otorgará los premios siguientes:

Primer Lugar:	Diploma y US\$10,000.00
Segundo Lugar:	Diploma y US\$7,000.00
Tercer Lugar:	Diploma y US\$4,000.00

Los premios se entregarán en quetzales a los ganadores domiciliados en Guatemala, al tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la premiación, o en dólares de los Estados Unidos de América, a los ganadores domiciliados en el exterior.

En caso de coautoría, el premio que corresponda será entregado a cada coautor en partes iguales.

ARTÍCULO 9. Los trabajos de investigación que, a juicio del Jurado Calificador, sean reconocidos con mención honorífica recibirán únicamente diploma.

DEL JURADO CALIFICADOR Y LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 10. El Jurado Calificador se integrará con tres profesionales de reconocido prestigio, designados por la Gerencia General del Banco de Guatemala, que no tengan relación laboral con el Banco de Guatemala ni hayan presentado trabajos de investigación para participar en el Certamen en que ellos funjan como miembros del Jurado Calificador.

En el acto de premiación del Certamen se darán a conocer los nombres del Jurado Calificador.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones del Jurado Calificador:

1. Calificar los trabajos de investigación, seleccionar al primero, segundo y tercer lugares, o declarar desierto alguno o los tres lugares.
2. Calificar, en adición a los tres lugares establecidos, hasta un máximo de dos menciones honoríficas.
3. Emitir dictamen en el que se haga constar su decisión, que será definitiva e inapelable, y presentarlo a la Gerencia General del Banco de Guatemala.
4. Recomendar al Banco de Guatemala los trabajos que, aun cuando no hubiesen sido premiados, posean la calidad científica suficiente para su publicación.

ARTÍCULO 12. En el proceso de deliberación, el Jurado Calificador no permitirá la presencia, ni la intervención, de personas ajenas a este.

NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

ARTÍCULO 13. La Gerencia General del Banco de Guatemala notificará a los ganadores el resultado del Certamen, por los medios que estime convenientes.

DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 14. La entrega de premios se efectuará en un acto especial organizado por el Banco de Guatemala, preferentemente dentro del Ciclo de Jornadas Económicas, o en el segundo semestre de cada año. El autor o coautores ganadores que no puedan asistir a dicho acto podrán nombrar un representante para recibir el premio. Los ganadores domiciliados en el extranjero también podrán recibirlo por medio de la representación diplomática o consular de su país, acreditada en Guatemala.

Los trabajos de investigación premiados podrán ser publicados en el sitio de internet del Banco de Guatemala (www.banguat.gob.gt), directamente en el apartado de Investigación Económica denominado Documentos de trabajo del Banco de Guatemala y en la revista Banca Central. Para tal efecto, los autores de los trabajos premiados se comprometen a enviar, al Banco de Guatemala, una versión de su trabajo en formato *Word*.

Los autores ganadores podrán ser invitados a presentar su trabajo de investigación en foros académicos organizados por el Banco de Guatemala.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15. El registro y envío del archivo electrónico que contiene el trabajo de investigación para participar en el Certamen otorga al Banco de Guatemala el derecho de publicar, por los medios y en la forma que estime pertinente, los trabajos de investigación premiados, así como los trabajos que el Jurado Calificador recomiende por su calidad y méritos científicos, por lo que el autor o coautores ceden los derechos de autor a favor del Banco de Guatemala.

El otorgamiento de los premios conlleva la cesión de los derechos de edición sin pago alguno. En ningún caso se entenderá que el Banco de Guatemala tiene la obligación de editar y publicar los trabajos de investigación presentados.

El Banco de Guatemala en ningún caso conservará los trabajos de investigación que no resulten premiados o con mención honorífica, ya que los mismos serán eliminados de los registros electrónicos correspondientes.

ARTÍCULO 16. A partir del registro y envío de trabajos, los participantes aceptan y se sujetan a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases.

ARTÍCULO 17. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Gerente General del Banco de Guatemala, a propuesta de las gerencias económica y administrativa.

